

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 26/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIANO JOSE ALCOBENDAS MAS frente a SALITRE MARINA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

#### **AUTO INCIDENTE 25/04/2018**

#### **PARTE DISPOSITIVA**

SE DECLARA:

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante don mariano José Alcobendas Mas y la parte ejecutada la mercantil SALITRE MARINA, S.L. con efectos de esta resolución, 25 de abril de 2018.

-Se condena a la mercantil SALITRE MARINA, S.L. a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades, lo que determina una cantidad total de 3.221,32 euros, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

- Condena, también a la ejecutada la SALITRE MARINA, S.L., a abonar el importe 15.818,99\_€ brutos, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (05-06-2017), hasta la fecha de esta resolución 25-04-2018 (325 días), con el descuento de la parte proporcional del salario diario percibido desde el 4/04/2018 al 25/04/2018 a razón de 33,33 euros/día..

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SALITRE MARINA SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de abril de 2018.

LA LETRADA LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.994/18)

